1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2025
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA Y AGENTES DE TRÁNSITO NOMBRADOS DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y AGENTES DE TRANSITO DE LOS MUNICIPIOS DE TUBARA, SANTO TOMAS, PALMAR DE VARELA Y POLONUEVO	
Meta de producto asociada	Operativos de control vial con agentes de tránsito en los municipios de jurisdicción del Instituto de Transito del Atlántico.	
Código BPIN No.	No Aplica.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	13/11/2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	WILLIAM NOGUERA ROJAS	
Dependencia solicitante:	Subdirección de Seguridad Vial.	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	*El Instituto de Tránsito del Atlántico es un establecimiento Público del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio independiente, integrado por recursos públicos, tales como impuestos, tasas, rentas contractuales, contribuciones; adscrito a la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Atlántico, creado mediante Ordenanza Número 002 de 1977 y reestructurado mediante la Ordenanza Número 001 de 1986. El objetivo principal del Instituto es planear, dirigir, organizar y controlar todo lo relacionado con el Tránsito Terrestre de personas, animales y vehículos que transiten por las vías de uso público dentro de su jurisdicción.* *Que la Subdirección de seguridad vial es responsable de dirigir, coordinar y controlar la gestión misional del ITA, mediante la formulación, ejecución y control de los planes, programas y proyectos relacionados con la prestación de servicios de tránsito y seguridad vial del Departamento.* *De otra parte, el Código Sustantivo del Trabajo consagra en sus artículos 230 a 234, el deber, por parte del empleador de suministrar al trabajador "calzado y vestido de labor", acordes con la naturaleza de la labor realizada y las condiciones medioambientales en las cuales se trabaja, elementos que, son de uso obligatorio por el trabajador, de tal forma, que, si el trabajador no hiciere uso de estos, el empleador quedará eximido de efectuar el suministro para el periodo siguiente.* *Que según el Decreto 1919 de 2002 y las circulares aclaratorias 001 de 2002 y 0013 expedidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, es deber del instituto de Transito del Atlántico suministrar a los empleados públicos que devengan hasta 2 SMMLV la dotación correspondiente al 2026.* *«Estos empleados en servicio activo tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre forma gratuita, tres (03) dotaciones anuales de uniforme completo, con su respectivos distintivos y calzado de acuerdo con la reglamentación que expida cada ente territorial. Esta prestación no es salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso».* *El suministro del que trata el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto, y el 30 de diciembre de cada año, la entrega al trabajador de esta dotación no constituye salario ni se computa como factor del mismo en ningún caso.* *Para tener derecho a esta dotación a la que se refiere el decreto el trabajador deberá haber trabajado por lo menos 3 meses de forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración inferior a los dos salarios mínimos.* *Para ello, el Instituto de Tránsito del Atlántico cuenta con un cuerpo de nueve (9) agentes de tránsito, los cuales son empleados públicos que se encuentran investidos de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en las vías en las que este organismo de tránsito tiene jurisdicción.* *Además de velar por la seguridad vial del Departamento del Atlántico, el ITA vela por el fortalecimiento institucional y por la imagen del Instituto y de los funcionarios que lo conforman, siendo veinticinco (22) personas a nivel técnico y veintiún (21) personas de otros niveles. El artículo 44, del acuerdo colectivo 2020 suscrito entre SINDEATLAN - Sabanagrande y el ITA, señala: "El Instituto de Transito del Atlántico reconocerá como imagen corporativa cuatro (4) dotaciones al año a los funcionarios hasta el nivel técnico y a los funcionarios pertenecientes a los niveles restantes, se les otorgará dos camisas y dos camisuetes..."* *Que el Instituto de Tránsito del Atlántico celebró Convenios Interadministrativo de Cooperación los municipios Tubará, Santo Tomás, Palmar de Varela y Polonuevo, cuyo objeto fue el "Aunar esfuerzos de manera coordinada para la implementación y ejecución de políticas públicas orientadas a la mejora de la movilidad de los actores viales personas, animales y vehículos dentro del territorio", propendiendo por la Seguridad Vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de Movilidad y Seguridad.* *Que en cumplimiento a la cláusula cuarta, ambas partes acordaron liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el convenio en mención, comprometiéndose el INSTITUTO a apoyar a los municipios anteriormente mencionados con la dotación de Uniformes a los Agentes de Tránsito nombrados en dichos municipios de conformidad con lo estipulado en la Ley 1310 de 2009.*

	Que la Alcaldía Municipal de Tubará cuenta con seis (6) agentes nombrados, la Alcaldía de Santo Tomás cuenta con dos (2) agentes nombrados, la Alcaldía de Palmar de Varela cuenta con dos (2) agentes nombrados, la Alcaldía de Polonuevo cuenta con un (1) agente nombrado, La alcaldía de Baranoa cuenta un (1) agente nombrado y la alcaldía de Suan cuenta con dos (2) agentes nombrados. *De igual forma El artículo 14 de la ley 1310 de 2009 determinó que el Gobierno Nacional expedirá la reglamentación pertinente para definir los aspectos relacionados al uso de los uniformes, diseño y demás aspectos que permitan la identificación de los Agentes de Tránsito en los Entes Territoriales, que debe responder a las necesidades del servicio y las condiciones climáticas de cada región; y con el fin de que se maneje un solo criterio que permita identificarlos en cualquier parte del país como autoridad que regula la circulación, se expidió el decreto 2885 de 2013 que reglamenta el diseño y uso de los uniformes de los agentes de tránsito.* *Con base a lo anterior, es necesario contratar la Dotación de prendas de vestir y elementos de protección para el cumplimiento de las obligaciones contenidas, con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo de este estudio previo.*
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA PARA LAS DISTINTAS SEDES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO.**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación son los siguientes: **CLASIFICACIÓN UNSPSC** / **DESCRIPCIÓN** 53102700 – Uniformes. 53102500 – Accesorios de vestir. 53111600 – Zapatos. 53101600 – Camisas y blusas. 53111500 – Botas. 53101500 – Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos.
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA Y AGENTES DE TRÁNSITO NOMBRADOS DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y AGENTES DE TRANSITO DE LOS MUNICIPIOS DE TUBARA, SANTO TOMAS, PALMAR DE VARELA Y POLONUEVO.**

ITEM	PRESUPUESTO ESTIMADO DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	PANTALON TURQUI TIPO CARGO EN TELA TIPO 3 ANTIRASGO TAFETAN 1X1	UNIDAD	90
2	REATA COLOR NEGRO EN LONA ACOMPAÑADA DE PORTAMETRO, CON HEBILLA, ANCHO DE CORREA DE CINCO (5) CENTIMENTROS, CHAPUZA DE VEINTIDOS (22) POR DIECISIETE (17) CENTIMETROS Y SIETE (7) CENTIMETROS DE FONDO CON PASADOR (SE USA PORTAR LIBRETA DE COMPARENDOS Y OTROS DOCUMENTOS)	UNIDAD	39
3	BUSO OPERATIVO MANGA LARGA TIPO POLO AZUL CELESTE EN TELA POLUX, con reflectivo amarillo, logo de tránsito y gobernación + Placa con información de agente de tránsito. Palabra frontal: Agente de tránsito, atrás Agente de tránsito y # de agente, Cuellos azul turquí Terminación de manga con color distintivo como cuello. Reflectivo en mangas Bordado de logo gobernación y escudo de Colombia. (Para municipales logo de alcaldías)	UNIDAD	84
4	SILBATO POLICIAL TIPO YOYO	UNIDAD	33
5	BOTA MEDIA CAÑA COLOR NEGRO MATERIAL CUERO SUELA DE GOMA	PAR	39
6	GORRA BEISBOLERA TELA DRILL TURQUI, BORDADO FRONTAL TRANSITO COLOR AMARILLO LIMON, BORDADO LOGO TRANSITO LADO DERECHO, BORDADO LOGO GOBERNACIÓN LADO IZQUIERDO. BORDAR PATRON A CUADROS TURQUI Y AMARILLO LIMON DEBAJO DE LOS LOGOS, BORDADO TRANSITO SOBRE LA HEBILLA.	UNIDAD	93
7	CAMISA MANGAS LARGA PARA DAMA TRES LOGOS BORDADOS, TELA OXFORD STRETCH COLOR BLANCA	UNIDAD	54
8	CAMISA MANGAS LARGA PARA CABALLEROS TRES LOGOS BORDADOS, TELA OXFORD STRETCH COLOR BLANCA	UNIDAD	32
9	PANTALON PARA DAMA, TIPO OFICINA EN TELA DRIL	UNIDAD	64
10	PANTALON PARA CABALLERO, TIPO OFICINA EN TELA DRIL	UNIDAD	24
11	UNIFORME PARA SERVICIOS GENERALES.. BLUSA CON MANGAS Y BOLSILLO FRONTAL Y PANTALON RESORTADO EN TELA LINO 9000.	UNIDAD	4

12	DELANTAL PARA SERVICIOS GENERALES	UNIDAD	2
13	CAMISUETER TIPO POLO EN TELA LACOSTE ROJO TRES LOGOS BORDADOS, TELA EN PUÑOS EN TEJIDO DE HILO MISMO TONO CON BIES BLANCO	UNIDAD	120
14	ZAPATOS DE CUERO PARA CABALLERO CON O SIN AMARRE	PAR	16
15	ZAPATOS ANTIDESLIZANTES PARA SERVICIOS GENERALES	PAR	3
16	ZAPATOS EN CUERO PARA DAMA CON TACÓN	PAR	27

En cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos a suministrar establecidas en el anexo 3 de este estudio previo:

Requerimientos técnicos de los uniformes de agentes de tránsito:

PANTALON TURQUI TIPO CARGO EN TELA TIPO 3 ANTIRASGO TAFETAN 1X1: Tela: Oxford Peso mínimo 200 g Pantalón azul turquí en tela para uniformes de combate, fatiga y asistencial, tipo 3 anti-rasgo (rip-stop), tafetán 1x1.CON BORDADO EN BOLSILLO IZQUIERDO CON LA PALABRA TRANSITO - Decreto 2885 de 2013.

Requisitos generales:

Corte: pantalón bota recta, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores, debe llevar una rodillera o parche que cubra todo el ancho de los delanteros.

Pretina: en la cintura debe llevar una pretina elaborada con doble tela fusionada con entretela no tejida, partida en la parte de atrás para el ajuste de la talla y en sus costados con elástico. La pretina debe poseer un ojal tipo lágrima, un botón en el frente y en el contorno debe llevar cinco pasadores con doble costura en los laterales, asegurados con presillas o costuras de refuerzo distribuidos de la siguiente manera: uno alineado con la costura de cierre de la parte posterior, dos en la parte posterior, y dos en la parte delantera.

Bragueta: el pantalón debe llevar una bragueta ubicada en la parte central, el cierre debe ser con cremallera con deslizador automático (cierre de seguridad), montada al lado izquierdo con dos presillas de refuerzo una en la base ubicada en sentido vertical y la otra en diagonal sobre la primera costura de pegue de la cremallera.

Bolsillos: el pantalón debe llevar seis (6) bolsillos ubicados de la siguiente manera: en cada delantero un bolsillo con la boca ubicada en sentido diagonal y los extremos con presillas de refuerzo. Las bolsas y vistas de los bolsillos deben ser confeccionadas con la misma tela principal, las bolsas cerradas con fileteadora y con puntada de seguridad.

A cada lado con su centro pasando sobre la costura del costado externo debe llevar un bolsillo lateral tipo parche con pliegue vertical centrado cada uno lleva tapa rectangular con los extremos inferiores recortados, pespunteado con doble costura, para el cierre lleva dos cintas de contacto cerca a los extremos cosidas en cuadro y equis (la cinta tipo gancho se coloca en la tapa).

En la parte posterior debe llevar un bolsillo ribeteado a cada lado confeccionados con la misma tela, las bolsas cerradas con fileteadora y con puntada de seguridad; cada uno lleva tapa confeccionada con doble tela, para el cierre lleva dos cintas de contacto cerca a los extremos cosidas en cuadro y equis (el gancho ubicado en la tapa).

Todas las tapas deben ir fusionadas con entretela de fusión sencilla.

Requisitos específicos:

Tela: Composición 55 a 65% algodón, el resto poliéster hasta completar el 100%. Tipo de tejido Rip-Stop tafetán 1x1 con una línea en alto relieve cada 6 mm ± 1 mm hecho con doble hilo y/o retorcidos en la urdimbre y en la trama.

Número de hilos dado en hilos/cm, urdimbre mínimo 45, trama mínimo 21. Peso mínimo en g/m2 200 ± 10. Cambio dimensional en urdimbre y trama ± 2%.

Entretela: Debe ser tejido plano, preencogida no tinturada (certificado del fabricante). Composición 45 a 55% algodón el resto poliéster hasta completar 100%. Peso, g/m2 máximo 110. Número de hilos/cm, urdimbre mínimo 25, trama mínimo 21. Cambio dimensional máximo 2%.

Hilos: Costura de cierres y pespuntes: poliéster recubierto poliéster, densidad lineal mínima Tex 40. Costura fileteado o recubrimiento: spun poliéster, densidad lineal mínima Tex 24 Botones: Deben ser fabricados en poliéster.

Cremallera: Debe ser en material sintético.

Elástico: Composición, algodón mínimo 75%, Nylon el resto. Elastómero mínimo 7%. Elasticidad 130±10 %. Peso, en g/m lineal

mínimo 22.

Cinta de contacto (velcro): Conformada por felpa y gancho en poliamida 100%.



REATA COLOR NEGRO EN LONA ACOMPAÑADA DE PORTAMETRO, CON HEBILLA, ANCHO DE CORREA DE CINCO (5) CENTIMENTROS, CHAPUZA DE VEINTIDOS (22) POR DIECISIETE (17) CENTIMETROS Y SIETE (7) CENTIMETROS DE FONDO CON PASADOR (SE USA PORTAR LIBRETA DE COMPARENDOS Y OTROS DOCUMENTOS) Decreto 2885 de 2013

Reata y chapuza, color negro en lona o cuero, acompañada de portametro, con hebilla, ancho de correa de cinco (05) centímetros, chapuza de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos).



BUSO OPERATIVO MANGA LARGA TIPO POLO AZUL CELESTE EN TELA POLUX LAFAYET SUBLIMADA COLOR AL TONO Decreto 2885 de 2013.

Con reflectivo amarillo, logo de tránsito y gobernación + Placa con información de agente de tránsito. Palabra frontal: Agente de tránsito, atrás Agente de tránsito y # de agente, Cuellos azul turquí Terminación de manga con color distintivo como cuello. Reflectivo en mangas Bordado de logo gobernación y escudo de Colombia PARA EL CASO DE LOS AGENTES MUNICIPALES EL LOGO DEL RESPECTIVO MUNICIPIO.



BOTA MEDIA CAÑA COLOR NEGRO MATERIAL CUERO SUELA DE GOMA Decreto 2885 de 2013.

Botas media caña.Requisitos generales:Diseño: las botas deben tener un diseño ergonómico y cómodo; deben ser impermeables y transpirables. La lengüeta debe ir unida a la caña hasta una altura superior a la mitad de esta.Color: el color del material de la capellada, talón, refuerzo de talón y media caña de la bota debe ser negro, uniforme en su conjunto. Así mismo los demás componentes de la bota, a excepción de la plantilla de armado, deben ser de color negro a tono con el material de la capellada.

Suela integral: la suela integral debe ser Bi-componente (entresuela y suela-patín). La suela integral debe ser enteriza, sin economizadores, exenta de cualquier tipo de burbujas o vacíos, sin eflorescencia (Blooming), no debe presentar insuficiencia de material, deficiencias en la inyección ni desfase en sus partes.La suela-patín debe contar en los grabados de la huella, con angulación no recta que contribuya a la expulsión de residuos (barro, greda etc.) durante la marcha; al igual debe tener un diseño en relieve que ofrezca tecnología de estabilidad y efecto antideslizante tipo Vibram Sierra o Vibram Raptor.La suela-patín debe tener definido en su diseño la zona de arco plantar, el cual debe contar con grabados antideslizante. El labrado de la suela-patín debe ser de mínimo 5 mm de profundidad. El par de botas debe conservar igual altura en los tacones, así como de igual espesor en el borde de la suela.Capellada: en la fabricación de la capellada y los laterales de la media caña se debe utilizar cuero de aspecto uniforme y de color homogéneo en su extensión.Media caña: debe ser fabricada en material textil tipo lona, de aspecto uniforme y de color homogéneo ensu extensión.

El textil debe cubrir el área total de los laterales de la media caña, la talonera y las cordoneras hasta la línea de ojetes.Borde superior o cuello: debe ser fabricado en cuero, de aspecto uniforme y de color homogéneo en su extensión. Debe estar conformado en una sola pieza a lo largo y a lo ancho.El borde superior o cuello puede ir relleno con material expandido tipo abullonado siendo su espesor máximo de 14 mm incluyendo el cuero.Tira de refuerzo: debe ser fabricada en material cuero, cubrir desde la base del borde superior o cuello hasta la base de la talonera en una sola pieza, debe contar con una medida ancho variable, con el fin de acomodarse al contorno del talón, la parte más ancha de la tira de refuerzo debe ser ubicada en el punto de flexión del cuello del pie, arriba de talón a la altura del tobillo, con el fin de ofrecer protección en las zonas de mayor flexión.Lengüeta tipo fuelle: puede ser fabricada en cuero o en el mismo textil principal externo empleado para la media caña, o usando los dos tipos de materiales, los cuales deben ser de aspecto uniforme y de color homogéneo en su extensión. El diseño de la lengüeta tipo fuelle debe permitir el ingreso rápido y fácil del pie, el fuelle debe cubrir el frente de la caña, garantizando el cierre total en altura y ancho de la caña, el cierre total en ancho debe alcanzar un cubrimiento que sobre pase el borde superior del cuello (cuando la bota este acordonada).Sistema de cierre: la bota debe llevar como sistema de cierre en las cordoneras línea de ojetes y ganchos de extracción rápida, los ojetes deben ir sobre el área metatarsiana y los ganchos del cuello del pie hacia arriba.Cordones: el sistema de amarre o ajuste del calzado debe ser por medio de cordones. Deben ser trenzados y cilíndricos, con una longitud de acuerdo a la talla que permita un fácil anudamiento del cordón.Puntera y contrafuerte: el material empleado en la fabricación de la puntera y el contrafuerte no debe ser metálico, debe tener características de rigidez y copiado, de tal manera que conserve el formato en la zona de la punta y el talón durante su uso Forro tipo membrana de la capellada, la media caña y la lengüeta tipo fuelle: el material tipo membrana empleado como forro, debe estar compuesto por tres capas de textil revestido, unidas mediante filamentos de tal manera que permitan mantener una cámara de aire entre las capas, tipo GORE –TEX. El forro tipo membrana debe estar unido al material del borde superior o cuello por medio de una costura, la cual debe ir ubicada en el contorno inferior de la boca de entrada de la media caña.Sobre-plantilla: debe llevar en cada bota una sobre-plantilla elaborada en material expandido, debe ir sobrepuesta, extraíble y debe cubrir la totalidad de la plantilla de armado. Debe estar recubierta con un textil en la cara de contacto con el pie.Forro de sobre-plantilla: el material para el forro debe ser textil, integrado totalmente al material de la sobre-plantilla, de manera que asegure su posición durante el uso, libre de protuberancias, bolsas, vacíos y arrugas.



GORRA BEISBOLERA TELA DRILL TURQUI, BORDADO FRONTAL TRANSITO COLOR AMA RILLO LIMON, BORDADO LOGO TRANSITO LADO DERECHO, BORDADO LOGO GOBERNA CIÓN LADO IZQUIERDO. BORDAR PATRON A CUADROS TURQUI Y AMARILLO LIMON DE BAJO DE LOS LOGOS, BORDADO TRANSITO SOBRE LA HEBILLA Decreto 2885 de 2013.

Gorra tipo beisbolera compuesta por seis piezas (cascos), una visera, un botón en su parte superior y un sistema de ajuste en la parte posterior.

Requisitos generales:

Cascos: la gorra debe estar compuestas por seis cascos (piezas triangulares) dos piezas frontales, dos piezas laterales y dos posteriores, unidas entre sí internamente por medio de una costura recta. Los dos cascos frontales deben de llevar una entretela de fusión sencilla que da forma al frente de la gorra, los dos cascos posteriores en la parte inferior deben de tener una abertura, las cuales al unirse forman un semicírculo, la parte interna del semicírculo debe de tener una cinta sesgo a tono con el color de los cascos en todo el contorno de 10 mm ± 1 mm de ancho, cosida con costura de pespunte doble distancia de separación de 6 mm ± 1 mm.

La costura de unión de los cascos en la parte interna, deben estar cubiertas por una cinta de sesgo a tono con el color de los cascos, cosida con costura de pespunte doble distancia de separación de 6 mm ± 1 mm, en la parte externa de la gorra estas costuras de unión deben de ser simétricas.

Visera: elaborada en lámina de polietileno de 2.5 mm ± 0.5 mm de espesor, forrada en el mismo textil del material principal.

La visera debe tener 8 costuras de pespuntes separadas entre sí por 5 mm ± 1 mm de distancia.

Sistema de ajuste: Compuesto por una correa elaborada en material textil, una hebilla, un remache y ojete metálico.

La gorra debe tener una correa de ajuste de 160 mm ± 5 mm de largo por 15 mm ± 1 mm de ancho, elaborada con textil doble del mismo material principal, se debe sujetar al cuerpo de la gorra por medio de una costura doble. La correa en el contorno libre debe tener una costura de pespunte ubicada a 3 mm ± 1 mm del borde.

En el lado derecho del semicírculo, debe tener una hebilla para el paso de la correa y ajuste del elemento elaborada en latón y unida al cuerpo de la gorra por medio de un remache metálico. Junto a la hebilla la gorra en la parte posterior debe tener un ojete metálico en forma ovalada que permita el paso del extremo sobrante de la correa luego del ajuste de la correa a la cabeza del usuario. La hebilla, el ojete y el remache deben de tener un acabado envejecido.

Botón: el vértice de unión de los cascos, deben llevar un botón, forrado con el mismo material textil principal de los cascos y remachado en la parte interna.

Ojetes de ventilación: la gorra debe tener seis ojetes de ventilación uno en cada casco, bordado en hilo a tono con el material principal de los cascos y comunicar directamente con el interior de la gorra.

Tafilete: en el contorno de la parte interna, debe llevar un tafilete color azul turquí a tono con el material principal de los cascos, con entretela tejida interna y los extremos doblados hacia la parte interna de la misma. Va unido a los cascos con costura doble, así mismo debe llevar tres costuras paralelas en todo el contorno, la primera debe ubicarse a 6 mm ± 1 mm de la costura doble, la siguiente costura debe tener una distancia de separación respecto a la anterior de 13 mm ± 1 mm y la tercera se ubica a 6 mm ± 1 mm de la segunda costura.

El tafilete en la parte interna debe tener una banda plástica que refuerza el contorno interno de la gorra la cual debe estar asegurada con costura de filete.

Requisitos específicos:

Dimensiones:

Cascos: Alto (dimensión tomada desde el centro del botón a la unión del caso con la visera) 170±5 mm. Ancho de frontales y laterales 95±5 mm. Ancho posteriores 65±5 mm. Longitud parte posterior (centro de arco) 120±5 mm.

Visera: Ancho 185±5 mm. Longitud 70±5 mm.

Tafilete: Ancho 30±5 mm. Correa de ajuste: Longitud 160±5 mm. Ancho 15±2 mm.

Ancho 15±2 mm. Hebilla: Ancho 20±1 mm. Alto 16±1 mm.

Ojete Ovalado para el paso de la correa: Alto externo 21±1 mm. Alto interno 16±1 mm. Ancho externo 11±1 mm. Ancho interno 5.5±0.5 mm.

Sesgo: Ancho 15±1 mm.

Botón: Diámetro 16±1 mm.

Ojete bordado: Diámetro externo 8±1 mm.
Ubicación (tomado desde centro de botón a centro de ojete) 75±3 mm.
visera casco hacia arriba. Alto 60±2 mm.

Texto posterior TRÁNSITO: Ubicación centrada en los cascos posteriores, paralelo al arco. Alto 30±2 mm Espesor 8±1 mm Contorno de la letra 1.5±0.5 mm
Texto laterales ATLÁNTICO: Ubicación centrada en los cascos laterales. Alto 15±2 mm.
Tela: Tejido de punto por trama doble, composición poliéster 96%, elastómero 4 ± 2, número de columnas/pulgadas mínimo 18, número de pasadas/pulgadas mínimo 50, peso 250 g/m2.
Color de la tela principal: Cascos, botón y visera azul turquí no tinturada.
Color hilos: Los hilos utilizados en la confección deben de ser de color azul turquí a tono con la tela principal. Escudo gobernación del Atlántico, hilos a todo color. Texto TRÁNSITO, hilo color blanco.
Texto ATLÁNTICO hilo color blanco.
Requisitos hilos: Costura de cierres y pespuntes: poliéster recubierto poliéster, densidad lineal mínima Tex 40. Costura fileteado o recubrimiento: spun poliéster, densidad lineal mínima Tex 24.
Costura bordado: poliéster trilobal, densidad lineal mínima Tex 27. Requisitos entretela: Tejido plano, fusión sencilla con resina a una cara en poliéster, peso mínimo 335 g/m2.





SILBATO POLICIAL CON PORTA CARNET TIPO YOYO.

Marca reconocida silbato de calidad y durabilidad. Su material de plástico resistente que garantice un uso prolongado, incluso en las condiciones más exigentes. Además, su tamaño de 52mm lo hace fácil de manejar y transportar debe ser de sonido potente y claro. y se pueda escuchar a gran distancia, que logre llamar la atención o dar instrucciones claras y sea una herramienta de comunicación efectiva y símbolo de autoridad.





Requerimientos técnicos de los uniformes del área administrativa.

CAMISA MANGAS LARGA PARA DAMA TRES LOGOS BORDADOS, TELA OXFORD STRETCH COLOR BLANCA.

Camisas manga larga para caballero: Corte clásico, color blanco, cuello tipo americano con botón expuesto, tela Oxford 60% algodón 40% poliéster. Logo de la gobernación del Atlántico bordado con hilos a todo color puesto en el hombro derecho de la camisa, en la parte frontal de la camisa del lado derecho bordado tipo bolsillo el texto Tránsito del Atlántico y del lado izquierdo GOBERNACION DEL ATLANTICO. Entretela tejida y fisionable para cuello y puños. Ojales con abertura de acuerdo al botón, debidamente rematada y limpia. Hilos con núcleo de poliéster, recubiertos en algodón o en spun poliéster, tipo koban 120 color acorde con el de la tela. Que garantizan la resistencia. Costuras lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda. Simetría en todo el conjunto de la prenda. Costuras reforzadas de manera tal se evite se descosan. Todas las costuras paralelas, exentas de fruncidos o pliegues. Costuras en partes donde van a someterse a estiramientos deben ir con puntadas de cadenetas. Botones de tamaño proporcional a la prenda, teñidos en masa, debidamente asegurados para evitar que se caigan y pegados equidistantemente uno del otro. La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas.



CAMISA MANGAS LARGA PARA CABALLEROS TRES LOGOS BORDADOS, TELA OXFORD STRETCH COLOR BLANCA

Camisas manga larga para caballero: Corte clásico, color blanco, cuello tipo americano con botón expuesto, tela Oxford 60% algodón 40% poliéster. Logo de la gobernación del Atlántico bordado con hilos a todo color puesto en el hombro derecho de la camisa, en la parte frontal de la camisa del lado derecho bordado tipo bolsillo el texto Tránsito del Atlántico y del lado izquierdo GOBERNACION DEL ATLANTICO. Entretela tejida y fisionable para cuello y puños. Ojales con abertura de acuerdo al botón, debidamente rematada y limpia. Hilos con núcleo de poliéster, recubiertos en algodón o en spun poliéster, tipo koban 120 color acorde con el de la tela. Que garantizan la resistencia. Costuras lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda. Simetría en todo el conjunto de la prenda. Costuras reforzadas de manera tal se evite se descosan. Todas las costuras paralelas, exentas de fruncidos o pliegues. Costuras en partes donde van a someterse a estiramientos deben ir con puntadas de cadenetas. Botones de tamaño proporcional a la prenda, teñidos en masa, debidamente asegurados para evitar que se caigan y pegados equidistantemente uno del otro.

La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas.



PANTALON PARA DAMA, TIPO OFICINA EN TELA DRIL

Pantalones para dama: en tela dril, 59% algodón, 37% poliéster, 4% spandex, color negro con dos bolsillos delanteros y dos traseros imitación ojal, pretina ancha, bota semirecta. Entretela tejida y fusionable para las partes principales del pantalón pretina, refuerzos, tapas y aletillo, adaptable de acuerdo al tipo de tela. Ojales con abertura de acuerdo al botón, debidamente rematada y limpia. Hilos 75 con núcleo de poliéster, recubiertos en algodón o en spun poliéster, su color acorde con el de la tela. Que garantizan la resistencia. Costuras lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda. Simetría en todo el conjunto de la prenda. Costuras reforzadas de manera tal se evite se descosan. Todas las costuras paralelas, exentas de fruncidos o pliegues. Costuras en partes donde van a someterse a estiramientos deben ir con puntadas de cadenetas. Botones de tamaño proporcional a la prenda, teñidos en masa, debidamente asegurados para evitar que se caigan. La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas. Cierres que abren y cierran fácilmente, de excelente material, que no se deterioren y oxiden con facilidad.



PANTALON PARA CABALLERO, TIPO OFICINA EN TELA DRII.

Pantalones para caballero: en tela dril, composición de la tela 59% algodón, 37% poliéster, 4% spandex, color negro, bota semirecta, 4 bolsillos. Entretela tejida y fusionable para las partes principales del pantalón pretina, refuerzos, tapas y aletillo, adaptable de acuerdo al tipo de tela. La pretina debe poseer un ojal tipo lágrima, un botón en el frente y en el contorno debe llevar cinco pasadores con doble costura en los laterales, asegurados con presillas o costuras de refuerzo distribuidos de la siguiente manera: uno alineado con la costura de cierre de la parte posterior, dos en la parte posterior, y dos en la parte delantera. Hilos 75 con núcleo de poliéster, recubiertos en algodón o en spun poliéster, su color acorde con el de la tela. Que garantizan la resistencia. Costuras lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda. Simetría en todo el conjunto de la prenda. Costuras reforzadas de manera tal se evite se descosan. Todas las costuras paralelas, exentas de fruncidos o pliegues. Costuras en partes donde van a someterse a estiramientos deben ir con puntadas de cadenetas. Botones de tamaño proporcional a la prenda, teñidos en masa, debidamente asegurados para evitar que se caigan. La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas. Cierres que abren y cierran fácilmente, de excelente material, que no se deterioren y oxiden con facilidad.



UNIFORME PARA SERVICIOS GENERALES. BLUSA CON MANGAS Y BOLSILLO FRONTAL Y PANTALON RESORTADO EN TELA LINO 9000.

Lleva el uniforme de servicios generales que necesitas, con las características de tela perfectas para proteger y garantizar la seguridad personal y de nuestros colaboradores, con influido 100% poliéster, con bolsillos frontales,Material Antifluido 100% poliéster Cuello en V, dos Bolsillos Frontales Color Azul Rey Pantalón Resortado tipo sudadera.



DELANTAL PARA SERVICIOS GENERALES

Delantal dos tapas un bolsillo Tela: Lino Composición 80% Poliéster 20% Algodón.



CAMISUETER TIPO POLO EN TELA LACOSTE ROJO TRES LOGOS BORDADOS, TELA EN PUÑOS EN TEJIDO DE HILO MISMO TONO CON BIES BLANCO.

Suéter tipo polo: tela Lacoste, 62% poliéster, 38% algodón, color blanco y rojo, logo de la gobernación del Atlántico bordado con hilos a todo color puesto en el hombro derecho del suéter, en la parte frontal de la camisa del lado derecho bordado tipo bolsillo el texto Tránsito del Atlántico y del lado izquierdo GOBERNACION DEL ATLANTICO.



ZAPATOS DE CUERO PARA CABALLERO CON O SIN AMARRE

Zapatos en cuero para hombre: CAPELLADA: En cuero cantábrico, 100% cuero selección A. FORRO: En badana, 100% piel natural, selección A. SUELA: Material crupon, cosido por dentro, calibre 8 para máxima durabilidad. TACÓN: En crupon y tapa en crepe 100% durable. PLANTILLA: En odena calibre 2, con cambrión acerado y recuño. SOBREPLANTILLA: 100% en badana con sello en cuero piel repujado. PUNTERA: En duralón con pagalón, calibre 903. CONTRAFUERTE: En duralón con pagalón, calibre 903. PEGANTE MONTAJE: Urano platino amarillo. PEGANTE SUELA: Supermaxon vulcanizante de máximo agarre.



ZAPATOS ANTIDESLIZANTES PARA SERVICIOS GENERALES

Zapato Tipo Mocasín para Dama, con suela antideslizante hecha en caucho la cual da mayor firmeza y adherencia al suelo ya sea húmedo o seco, hecho en material sintético el cual permite ser brillado y/o limpiado, no es impermeable, cocido con hilo el cual es durable y evite el desgaste del mismo pegado para brindar mayor durabilidad al producto.



ZAPATOS EN CUERO PARA DAMA CON TACÓN

Zapatos para dama en cuero con tacón: CAPELLADA: En cuero 100% cuero selección A de última moda. FORRO: En badana, 100% piel natural, selección A. SUELA: Material crupon, de máximo agarre. TACÓN: En pasta polipropileno forrado en cuero napa selección A. PLANTILLA: En odena titán con doble “chan” preformada, prefabricada con cambrión acerado. SOBREPLANTILLA: Abullonada y forrada 100% en badana piel natural selección A. PUNTERA: En duralón con pagalón, calibre 903. CONTRAFUERTE: En duralón con pagalón, calibre 501. PEGANTE MONTAJE: Urano platino amarillo. PEGANTE SUELA: Supermaxon vulcanizante de máximo agarre.

	
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica.
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No Aplica.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1.Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos que hagan parte del contrato. 2. Realizar el transporte y entrega de los elementos adquiridos para la entidad establecida por el contratante y de acuerdo con el cronograma de entrega programado por el supervisor del contrato. 3. Garantizar la calidad de los productos por defectos de fabricación y en caso de presentarse tal situación, los elementos o productos se restituirán sin ningún costo para el Instituto de Tránsito del Atlántico. 4. Cambiar sin costo los elementos que no cumplan con las características y especificaciones definidas en la ficha técnica y que le sean solicitadas por la supervisión del contrato, dicho cambio sebe garantizar que llegue al sitio de entrega del elemento. 5. Facturar los productos con la misma denominación correspondiente en la Ficha Técnica del Producto. 6. Garantizar el bodegaje por su cuenta y riesgo, de los elementos objeto del contrato hasta la entrega. 7. Aportar toda su experiencia administrativa, operativa, logística, técnica e infraestructura en la ejecución y buen desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato. 8. Entregar los elementos según las especificaciones técnicas establecidas durante el proceso y en el lugar donde se haya indicado por parte del supervisor del contrato 9. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual. 10. Presentar durante toda la ejecución del contrato la planilla integrada de liquidación del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal. 11. Informar oportunamente al Instituto de Transito del Atlántico, cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 12. Encontrarse, al momento de la suscripción del contrato, al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en caso de continuar obligado a realizar dichos aportes, y en el evento de estar obligado a cancelar el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y el decreto reglamentario 862 de 2013 deberá cumplir con dicha obligación. 13. Entregar los productos con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad, cumpliendo con las condiciones establecidas.

	14. Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas. 15. Constituir las garantías que le sean requeridas por el Instituto de Tránsito del Atlántico para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas. 16. Mantener la tarifa y los tiempos de entrega conforme programación del supervisor del con trato, de los productos, bienes y servicios en los términos indicados por el Instituto de Tránsito del Atlántico, en las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista, que hace parte integral del presente contrato. 17. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato. 18. Suministrar al Instituto de Transito del Atlántico y/o al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del con trato. 19. Atender los requerimientos de la supervisión. 20. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la entrega de los elementos. 21. En caso de que los elementos sean importados, el contratista deberá entregar a la Supervisión el Manifiesto de importación de todos los artículos, y este a la vez será sometido a verificación ante la DIAN. 22. Facilitar la labor de Supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 23. Entregar los pedidos de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato en un tiempo no superior a 5 días calendarios contados a partir de la fecha en que se solicita el pedido. 24. Para el despacho de los pedidos, el proveedor deberá entregar remisión con la siguiente información: Descripción, indicando referencia del ítem y el número de la caja que lo con tiene; cantidad, valor unitario, valor total. La remisión debe ser firmada por la persona que recibe. 25. El proponente favorecido tiene la responsabilidad de mantener un stock mínimo de los elementos de mayor rotación los cuales serán informados por el supervisor. 26. El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados. En caso de que se detecte alguna no conformidad, deberá reemplazarse sin costo alguno para el ITA, el elemento defectuoso. NOTA: El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados. En caso de que se detecte alguna no conformidad, deberá reemplazarse sin costo alguno para el ITA, el elemento defectuoso.
3.3.2. Obligaciones del Instituto de Transito del Atlántico:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Informar oportunamente al contratista sobre los reclamos, devoluciones y cambios uniformes entregados. 4. Realizar la supervisión del contrato. 5. Las demás que estén relacionadas con el desarrollo del objeto del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El presente contrato se celebrará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**,** de conformidad con las normas señaladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($173.413.550) IVA INCLUIDO.** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CDP No.	Rubro	Descripción del Capítulo/Artículo	Fecha	Tipo Fuente	Valor
2026.TRA.01.000746	2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTO DE CUERO	13/11/2026	3 – OTRAS MULTAS	**$173.413.550**
			TOTAL	**$173.413.550**	

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: 2026.TRA.01.000746 Valor: **$173.413.550** Autorizados por: Subdirector Administrativo y Financiero.
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: • Comparativo de precios de las cotizaciones suministradas. • Histórico de Cantidades contratadas por la entidad.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: UN PRIMER PAGO en calidad de Anticipo equivalente al 10% del valor del contrato, previo cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución, UN SEGUNDO PAGO equivalente al 40% al completar el 50% de la ejecución y entrega, Y UN ULTIMO PAGO equivalente al 50% del valor del contrato, mediante la presentación de la factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. 2. Copia de Cédula de Ciudadanía. 3. Libreta Militar (varones menores de 50 años). 4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de ofertas para proponente persona jurídica, para lo cual se revisará lo siguiente: 5. Que el objeto de la empresa comprende lo solicitado en el proceso de contratación. 6. Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, mínimo un (1) año antes de la presentación de la oferta. 7. Que las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta. En caso de requerir autorización del órgano competente, el proponente deberá allegarla con su propuesta. 8. Que entre los representantes legales de la compañía se encuentre la persona que ha suscrito y presentado la propuesta en nombre de la compañía proponente. 9. Que la duración de la compañía proponente sea como mínimo la duración del contrato y un (1) año más. 10. Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. 11. Cuando el proponente oferte como personal natural debe acreditar estar matriculado en el registro mercantil, de conformidad con lo establecido en los artículos 10,202,26 y 117 del Código de Comercio. 12. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal. (En caso de que aplique). 13. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. Si es persona jurídica, certificación del representante legal o revisor fiscal que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. Si es persona natural sin empleados a cargo deberá acreditar con los documentos correspondientes (planillas) estar al día en los pagos a la fecha del cierre. Si es empleador deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. 14. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). 15. Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal. 16. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la persona jurídica. 17. Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del representante legal y de la persona jurídica. 18. Certificado de medidas correctivas de la representante legal expedida por la Policía Nacional. 19. Certificado REDAM. 20. Formulario Único SARLAFT.
3.6.1.2 Estudios	No Aplica.
3.6.1.3 Experiencia	Experiencia General: El proponente deberá acreditar máximo (1) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcances o condiciones sean igual al objeto del presente proceso de selección o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar; el valor del contrato presentado debe ser igual o superior al presupuesto oficial. Se deberá aportar copia del contrato y/o certificación del mismo

	expedida por la entidad o empresa contratante. Experiencia Especifica: El proponente deberá acreditar mínimo (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcances o condiciones sean la elaboración de uniformes de agente de tránsito, se deberá aportar copia del contrato y/o certificación del mismo expedida por la entidad o empresa contratante.
3.6.1.4 Conocimientos básicos esenciales	No Aplica.
3.6.1.5 Competencias Comunes	No Aplica.
3.6.1.6 Capacidad Financiera	● Índice de Liquidez: Este índice determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo ● Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente El índice de liquidez que se utilizará en este proceso es de mayor o igual a **3.67** ● Índice de Endeudamiento Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos ● Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total El índice de endeudamiento que se utilizará en este proceso es menor o igual de **0.47** ● Razón de Cobertura de Intereses El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. El Proponente y en caso de Figuras Asociativas todos sus miembros, deberán acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **2.17** Los proponentes cuyos gastos de intereses sean indeterminados, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.”
3.6.1.7. Capacidad Organizacional	• Rentabilidad sobre patrimonio: El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio Para este indicador se tomaron los datos referentes de procesos de otras entidades dando como resultado mayor o igual a **0.16** • Rentabilidad sobre activos: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total Para este indicador se tomaron los datos referentes de otras entidades dando como resultado resultando mayor o igual a **0.15**
3.6.2. Factores de Evaluación	La evaluación de las propuestas se realizará conforme a las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, y se adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en la

ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La suma de los puntajes obtenidos en cada criterio de calificación dará como resultado un valor máximo de cien (100) puntos, calculados de acuerdo con la siguiente fórmula:

PT = PFE+ PFTC + PAIN+ PEM+ PM

PT = Puntaje TOTAL obtenido por el proponente (Máximo 100 puntos)

PPO = Puntaje obtenido por el precio de la oferta (Máximo 30 puntos)
PFTC = Puntaje factor técnico - calidad por servicios gratuitos (Máximo 60 puntos)
PAIN = Puntaje por industria nacional (5 puntos)
PEM= Puntaje emprendimientos y empresas de mujeres (2.5 puntos)
PM = Puntaje Mypimes (2.5 puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN		
ITEM	**CRITERIO**	**MÁXIMO PUNTAJE AOBTENER POR FACTOR**
A.	FACTOR ECONÓMICO	30 PUNTOS
B.	FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	60 PUNTOS
C.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - Ley 816 de 2003	5 PUNTOS
D.	EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: "Conforme al parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021"	2.5 PUNTOS
E.	MIPYMES: Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021	2.5 PUNTOS
TOTAL		**100 PUNTOS**

A. <u>EVALUACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA (30 PUNTOS)</u>

Se otorgarán máximo 30 puntos al factor valor de la propuesta habilitada, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Se otorgarán TREINTA (30) puntos al factor valor de la propuesta, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.
- El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio.
- Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = 1000 \times \left(1 - \left(\frac{V_i - V_{MIN}}{V_{MIN}}\right)\right)$$

Dónde:
V_{MIN} = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas
V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentran por encima de V_{MIN}, y que fueron habilitadas.
i = Número de propuesta.

En este puntaje está definido por la relación entre el valor de la propuesta mínima y el valor de la propuesta de proponente.
El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 4 OFERTA ECONÓMICA, la oferta económica deberá estar conformada por los costos directos e indirectos.
Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de su ejecución y liquidación, por lo cual NO se aplicará fórmula de reajuste para este proceso contractual.
En caso de existir discrepancias entre el valor unitario y el valor total, El Insituto hará las correcciones aritméticas y tomará para efectos de la evaluación el valor corregido de la oferta.
Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el Pliego de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
Nota 1: El Instituto verificará que en el ofrecimiento económico se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos. La inobservancia de lo anterior será causal de RECHAZO y se considerará como ofrecimiento económico no válido.

En caso de presentar la oferta sin las especificaciones exigidas, en cantidad inferior a la requerida o no cotice algún Ítem (Es decir el 100% de los aspectos técnicos requeridos), cuando no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o en una modalidad diferente a los exigidos la oferta será rechazada.
Nota 2: En caso de discrepancia entre la oferta económica de la plataforma SECOP II y la diligenciada y aportada por el proponente en el respectivo ANEXO No. 4 (ofrecimiento económico), prevalecerá el anexo donde consta el ofrecimiento económico.

B. <u>FACTOR TÉCNICO - CALIDAD (60 PUNTOS):</u>

El puntaje total asignado para la evaluación de calidad del servicio será de 60 Puntos.

La entidad otorgará los puntos que se indican en el presente pliego a aquellas calidades que se ofrezcan. Estas características estarán relacionadas al recurso humano, tiempo de entrega, capacidad de producción y el aporte gratuito. A la mejor propuesta por cada característica evaluable, se le dará el mayor puntaje y las demás se calificarán proporcionalmente, así:

I. Recurso Humano 20 puntos:

Se le asignaran 20 puntos al proponente que ofrezca el siguiente perfil:

- Gerente con estudios profesionales en ingeniería industrial o administración de empresa y una experiencia mínima de 5 años en procesos de calidad y/o producción en empresas textiles.

II. Aporte gratuito 20 puntos:

Se le asignaran el siguiente puntaje al proponente que ofrezca de manera gratuita Suéter tipo polo: tela Lacoste, 62% poliéster, 38% algodón, color blanco y rojo, logo de la gobernación del Atlántico bordado con hilos a todo color puesto en el hombro derecho del suéter, en la parte frontal de la camisa del lado derecho bordado tipo bolsillo el texto Tránsito del Atlántico y del lado izquierdo GOBERNACION DEL ATLANTICO.

CANTIDAD	PUNTOS
De 6 a 10 camisas tipo polo.	20 puntos.
De 1 a 5 camisas tipo polo.	10 puntos.

III. Certificación de capacidad de producción 10 puntos:

Se le otorgaran 10 puntos al proponente que ofrezca dentro de su planta de producción:

- Mínimo 20 operarios de producción textil.
- Mínimo 20 máquinas de planta de producción.
- Mínimo 1 Bordadora de 6 cabezales

NOTA: *Para la validación de los requisitos aquí especificados se realizará una visita técnica de verificación a las instalaciones de los posibles oferentes del presente proceso, con el fin de constatar las existencia y disponibilidad real de las áreas de trabajo, equipos y herramientas requeridos.*

IV. Set de muestrario 10 puntos:

Se le otorgara 10 puntos al proponente que ofrezca dentro de su propuesta que proporcionara un set de tallas completo de camisas y pantalones para dama y caballero, para que el personal pueda verificar la horma de las prendas y ser asertivo con su talla.

C. PUNTAJE APOYO INDUSTRIA NACIONAL (5 puntos).

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria Nacional por: i) servicios Nacionales o con trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La entidad en ningun caso otorgará el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de servicios nacionales o con trato Nacional.	5 Puntos
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.	2.5 Puntos

I. Promoción de servicios nacionales o con trato nacional:

La entidad asignará hasta cinco (5) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c) Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato – Puntaje de Industria Nacional.

Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará cinco (5) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

II. <u>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros:</u>

La entidad asignará dos punto cinco (2.5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano.

En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

D. EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS).

Conforme al parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 se le otorgara 5 puntos a las empresas que acrediten de acuerdo a lo establecido en este pliego de condiciones la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres desempate.

CUANDO SE CONSIDERA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	COMO SE ACREDITA
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre de proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte y copia del registro mercantil.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

E. MIPYMES (2.5 puntos).

Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se le otorgara 5 puntos a las empresas que acrediten de acuerdo a lo establecido en este pliego de condiciones la calidad de MIPYMES.
Los oferentes que pretenden a cogerse a los criterios diferenciales para las MIPYMES establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 deberán acreditar tal condición de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de la siguiente manera:
Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (Subrayado fuera del texto) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Por consiguiente, la limitación se hará a través de mensaje por la plataforma SECOP II del proceso de selección por la persona natural interesada, por el representante legal de la empresa o por algún integrante del consorcio o Unión temporal o por su Representante Legal.

3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad lo resolverá con base en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	Ver anexo.
3.8 Garantías:	Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Instituto de Tránsito del Atlántico identificado con NIT 800.115.102-1

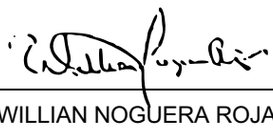
<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Garantía de seriedad de la oferta.</td><td>10% del valor del presupuesto oficial.</td><td>Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes y equipos suministrados</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales.</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Seguro de Responsabilidad civil extracontractual</td><td>200 SMLMV</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista</td></tr>
</table>

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

El contratista deberá actualizar las vigencias de las garantías a medida que se vayan presentando eventos como adiciones, prórrogas, suspensiones o modificaciones al contrato.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">3.9. Interventoría o Supervisión:</td><td>Nombre del funcionario:</td><td>WILLIAM NOGUERA ROJAS</td></tr>
<tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>72.181.457</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD VIAL.</td></tr>
<tr><td>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</td><td colspan="2">No Aplica.</td></tr>
<tr><td>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</td><td colspan="2">Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio previo a el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>3.11 Liquidación del Contrato</td><td colspan="2">Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.</td></tr>
<tr><td>3.12 Sometimiento a un acuerdo</td><td colspan="2">No Aplica.</td></tr>
</table>

comercial.	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	WILLIAN NOGUERA ROJAS.
CARGO:	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD VIAL.
Proyectó:	*Alejandro Cesar Manga – Contratista.*